ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **MELIZA MARULANDA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.419.463, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AD HOC**, según consta en la Resolución 6462 del 18 de noviembre de 2021, debidamente facultada por la Resolución No. 4316 del 26 de julio de 2022 de la Dirección General, quien adelante se denominará el **IDU** y **CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021**, con Nit. **901.543.097-2**, integrado por **CSS CONSTRUCTORES S.A.**, Nit. 832.006.599-5, con una participación del 34 %, **CASS CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.018.975-1, con una participación del 33% y **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S.**, Nit. 830.129.289-8, con una participación del 33%, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Autopista Norte, Km 21, Interior CN Olímpica Chía, Cundinamarca, teléfono 6671030, correo electrónico natalia.rodriguez@css-constructores.com representado legalmente por **JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. **80.503.799**, quien manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento no encontrarse él, ni el Consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la Adición No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. **IDU-1737 de 2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Proceso de Selección No. **IDU-LP-SGI-015-2021**, se adjudicó el día 05 de noviembre de 2021, a **CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021**, el Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021**, cuyo objeto es: "***CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".***

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

2. Que el día 17 de noviembre de 2021 se suscribió entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y el **CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021,** el contrato de Obra No. **IDU-1737-2021**.

3. Que de conformidad con la Cláusula Quinta del contrato de Obra No. **IDU-1737-2021**, el plazo de ejecución se determinó en **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 02 de diciembre de 2021, y discriminado así:

FASE		DURACIÓN
Fase de preliminares		3 meses
Fase de ejecución	Obra	14 meses
	Recibo de la obra	1 mes
TOTAL		18 meses

4. Que en la Cláusula Séptima se estipuló como valor del Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021** la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($46.725.766.622) M/CTE**, equivalentes a 51.430,30 SMLMV para el año 2021.

5. Que durante la ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1737-2021, se han suscrito las siguientes suspensiones y/o modificaciones contractuales:

Acta No.	Objeto	Fecha	Días calendario
3	Suspensión No. 1	23/02/2022	30
4	Ampliación de suspensión No. 1	24/03/2022	30
5	Ampliación de suspensión No. 1	22/04/2022	30
6	Ampliación de suspensión No. 1	23/05/2022	30
7	Ampliación de suspensión No. 1	22/06/2022	12
8	Ampliación de suspensión No. 1	01/07/2022	30
9	Ampliación de suspensión No. 1	04/08/2022	8
10	Ampliación de suspensión No. 1	12/08/2022	10
11	Ampliación de suspensión No. 1	22/08/2022	10
13	Suspensión No. 2	06/09/2022	8

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Acta No.	Objeto	Fecha	Días calendario
14	Ampliación de suspensión No. 2	14/09/2022	5
15	Ampliación de suspensión No. 2	19/09/2022	8
16	Reinicio	27/09/2022	-
Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No.1	Prorrogar el plazo del Contrato por el término de (3) Meses, adicionar la suma de ($378.084.877) y Modificar la Clausula 9-Forma de pago, numeral 9.1. Fase de Preliminares	29/09/2022	-

6. Que revisados los plazos de las etapas del contrato de Obra No. **IDU-1737-2021,** y teniendo en cuenta que el día 27 de septiembre de 2022, se reinició la ejecución, es preciso establecer que actualmente se encuentra en la FASE DE PRELIMINARES, la cual termina el día 28 de diciembre de 2022.

7. Que una vez revisado el plazo del contrato es preciso establecer que la fecha de terminación es el 28 de marzo de 2024, encontrándose vigente y en ejecución.

8. Que, a la fecha de la presente solicitud, no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en contra del contratista.

9. Que mediante formato de solicitud de Adición, suscrita el día 10 de noviembre de 2022, por el Representante Legal del Contratista, el Representante Legal del Interventor, el Profesional de apoyo a la supervisión del IDU y el Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial, en calidad de supervisor, se exponen las causales de la solicitud de conformidad con los argumentos que se determinan en el siguiente numeral.

9. Que mediante memorando STESV 20223360393233 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Directora Técnica de Construcciones, realizó el análisis y validación de los aspectos técnicos y financieros, así como los efectos presupuestales de la Adición No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021** y solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaborar el documento de modificación contractual respectivo, atendiendo los argumentos y consideraciones que se enuncian a continuación:

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

"(…)

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA IDU-1737-2021

El contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 mediante oficio CVC2021-000000347 del 28 de octubre de 2022 dirigido a la Interventoría, cuya copia se allegó al IDU por la Interventoría con oficio PTE153_02-509-22 con radicado IDU 2022526194575 del 1 de noviembre de 2022, manifestó lo siguiente:

"(…) Por medio de la presente el Consorcio Vial Colombia 2021 da alcance al comunicado CVC2021-00000345 radicado a la interventoría el día de ayer, atendiendo las observaciones hechas por la interventoría, respecto al presupuesto.

Por lo anterior se presenta nuevamente la solicitud de inclusión de NP´S y adición del presupuesto, teniendo en cuenta que se debe hacer de manera unificada dado que los NP´S al igual que lo correspondiente al presupuesto para las actividades de obra en la etapa de preliminares, deben presentarse en el balance, así:

El CVC 2021 solicita amablemente la inclusión de precios No Previstos al contrato de referencia, los cuales ya han surtido el proceso de revisión y aprobación por parte de la Interventoría y la No Objeción por parte del IDU mediante comunicado 20223361693071. Es de resaltar que los mismos requieren una adición presupuestal, puesto que no se cuenta con recursos dentro del contrato como se evidencia en el balance del proyecto presentado mediante el comunicado CVC2021-000000344; los mismos se ejecutarán dentro del plazo contractual y se encuentra debidamente justificados en el formato de APU presentado.

A continuación se relaciona los ítems a incluir:

N°	NP	DESCRIPCIÓN	UN	PRECIO	RADICADO	OFICIO IDU	OBSERVACIÓN
1	NP-001	CONSTRUCCION DE PILOTE D=60 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO, CONCRETO, TRANSPORTE Y DERECHO A BOTADERO DEL MATERIAL PROVENIENENTE DE LA EXCAVACIÓN).	ML	$1.027.367.00	20225261864222 del 18-10-2022 y alcance 20225261880222 del 19-10-2022	20223361693071 del 21-10-2022	Precios acorde al mercado octubre de 2022

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

2	NP-002	PRUEBA DINÁMICA DE CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTE PREEXCAVADO Ø= 0.60 M, PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. INCLUYE GRÚA CELOSÍA (CAPACIDAD MINIMA DE 10 TON) PARA PROCESO DE ENSAYO PRUEBA DE CARGA, TRANSPORTES, ARMADO Y DESARMADO, PESA 5 A 10 TONELADAS, DIRECCION, INSTRUMENTACIÓN, TOMA DE SEÑALES, ANALISIS CAPWAP E INFORME.	UN	$24.016.394.00	20225261864222 del 18-10-2022 y alcance 20225261880222 del 19-10-2022	20223361693071 del 21-10-2022	Precios acorde al mercado octubre de 2022

Por otro lado, durante el mes de septiembre de 2022 el Consorcio Vial Colombia 2021, informó que una vez cumplido con lo establecido en el contrato numeral 14.2.1 "OBLIGACIONES RELATIVAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS", numeral 2 del contrato, estos fueron evidenciados y puestos en conocimiento de la Interventoría y la Entidad.

Que de acuerdo al anexo técnico numeral 6 "CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO", literal b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato dice: "El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes lo siguiente:

1. *La información descrita en el numeral 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO, del Estudio y Documento Previo del presente proceso de selección.*

2. *Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección.*

3. *Manuales, procedimientos, fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.*

***NOTA 1:** Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos (https://webidu.idu.gov.co/pmb/), en cualquier documento que hace parte del proceso, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose que no es*

información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe."

Es por esto que el CVC 2021 observó los diseños mediante diferentes comunicados y a su vez la Interventoría dio respuesta a algunos de ellos mediante los oficios que se relacionaron en el Anexo No. 1 de la comunicación CVC2021-000000283.

Por lo anterior y con base en la información remitida por la interventoría, es claro para las partes, Entidad, Contratista de obra e Interventoría que, de acuerdo al estado actual de los productos que deben ser entregados por la firma de consultoría Integral S.A. no se han remitido en su totalidad al contratista de obra y por consiguiente el CVC 2021 ha elaborado los entregables de la etapa de preliminares sin poder tener los documentos definitivos y teniendo en cuenta que el plazo restante de la etapa de preliminares fue prorrogada hasta el 28 de diciembre de 2022 para revisar la información entregada por el consultor y terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a cargo de la firma contratista de obra.

Por otra parte y de conformidad con lo señalado en el oficio STESV 20223361528881 del 14 de Septiembre de 2022, se concluyó que con el fin de dirimir el tema asociado al factor alfa (α) de capacidad de carga del terreno, es conveniente y necesario la realización de la prueba de carga y por consiguiente se estableció que en este período de prórroga se adelantaran las gestiones necesarias que permitan establecer las condiciones de costo, modo, tiempo y lugar para ejecutar dicha prueba de carga, con el fin de incorporarse al contrato de obra mediante la correspondiente modificación contractual, previa solicitud debidamente aprobada por la interventoría.

También se contempló que este período de prórroga a la etapa de preliminares, el CVC 2021 realizaría las actividades correspondientes para entregar la metodología de la prueba de carga, estructurar el presupuesto con sus respectivos precios no previstos e incluir los recursos al contrato, como también ejecutar la prueba de carga y seguidamente entregar el análisis de resultados de la prueba donde se determine la viabilidad de poder implementar el Diseño entregado por la Firma Integral S.A.

Es por esto que el CVC 2021 ha venido adelantando los correspondientes trámites y los cuales se describen a continuación:

METODOLOGÍA TÉCNICA: *Fue radicada mediante comunicado CVC2021-000000287 "Presentación Metodología, cantidades a ejecutar, cronograma y localización Pilotes para Prueba PDA" radicada a la interventoría a través de correo electrónico el día 4 de octubre de 2022. A su vez la Interventoría mediante comunicado PTE153_02-445-22 y radicado mediante correo electrónico el día 10 de octubre de 2022, da respuesta al comunicado del contratista CVC2021-000000287. En el comunicado CVC2021-000000344 se anexó la metodología con sus debidos ajustes.*

NP´S: *En lo que respecta a los NP´s, el día 12 de octubre mediante comunicado CVC2021-315 el CVC 2021 radicó a la interventoría el* ***NP- 001*** *"CONSTRUCCION DE PILOTE D=60 CM*

CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO A TRAVES DE PRUEBA DINAMICA DE CARGA. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO, CONCRETO, TRANSPORTE Y DERECHO A BOTADERO DEL MATERIAL PROVENIENENTE DE LA EXCAVACIÓN). Y ***NP-002*** *"PRUEBA DINÁMICA DE CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTE PREEXCAVADO Ø= 0.60 M, PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. INCLUYE GRÚA CELOSÍA (CAPACIDAD MINIMA DE 10 TON) PARA PROCESO DE ENSAYO PRUEBA DE CARGA, TRANSPORTES, ARMADO Y DESARMADO, PESA 5 A 10 TONELADAS, DIRECCION, INSTRUMENTACIÓN, TOMA DE SEÑALES, ANALISIS CAPWAP E INFORME.; para revisión, aprobación y trámite ante la entidad.*

Durante este proceso y de acuerdo a conversación sostenida el día de 19 de octubre de 2022 y a solicitud de la interventoría, el CVC 2021 radicó el Balance No. 1 con sus debidos soportes mediante comunicado CVC2021-000000331dando alcance al mismo mediante comunicado CVC2021-000000333, el cual contempló las actividades de obra a ejecutar en la etapa de preliminares para la realización de la Prueba PDA. Entre éstas se incluyeyon los NP-001 y NP-002 los cuales se encontraban en trámite ante la entidad. Es de resaltar que este balance no incluía la adición de los componentes para la ejecución de la prueba-

Mediante radicado IDU 20225261864222 del 18 de octubre de 2022, y el respectivo alcance con radicado IDU 20225261880222 de octubre 19 de 2022, el Consorcio Interdiseños Puente Calle 153, en calidad de interventor del contrato de obra IDU-1737-2021, remitió al Instituto previamente revisados y aprobados los análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos NP-001 y NP-002, para revisión y concepto de no objeción. El día 24 de octubre de 2022 la Interventoría envió al contratista el comunicado 20223361693071 emitido por el IDU con la no objeción del NP-001 y NP-002. El día 25 de octubre de 2022 el CVC 2021 mediante correo electrónico envió a la interventoría acta de reversión No. 1 y acta de fijación No. 1 para su firma y de esta manera ajustar el balance y solicitar la inclusión de estos NP´s al presupuesto. Estas acta de reversión y fijación fueron remitidas la contratista firmadas por la interventoría el día de hoy 27 de octubre de 2022.

El día 25 de octubre de 2022 la interventoría radicó el comunicado PTE153_02-488-22 "Respuesta a comunicados con radicado de interventoría 458 (CVC2021-0331) y 462 (CVC2021-0333) con relación a la respuesta del comunicado PTE153_02-445-22, Metodología a utilizar para la PDA.". El CVC 2021 mediante comunicado CVC2021-000000344 dio respuesta al comunicado PTE153_02-445 y PTE153_02-488-22, atendiendo cada una de las observaciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que ya fueron atendidas todas las observaciones respecto a la metodología de la prueba de carga, estructurar el presupuesto con sus respectivos precios no previstos y teniendo en cuenta que esta adición no es imputable al contratista de obra y que a su vez el contrato de obra 1737 DE 2021 no cuenta con una bolsa para esta adición, el CVC 2021 solicita al IDU gestionar los recursos correspondientes. (…)"

Así mismo, el contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 mediante oficio CVC2021-000000365 del 9 de noviembre de 2022 dirigido a la Interventoría, cuya copia se allegó al IDU por la Interventoría

con oficio PTE153_02-531-22 con radicado IDU 2022526198894 del 10 de noviembre de 2022, da alcance a su comunicación CVC2021-000000347, señalando lo siguiente:

> *"(…) De acuerdo a reunión sostenida entre el IDU, Interventoría y contratista de obra el día de hoy, en la cual se hizo revisión al presupuesto de actividades de obra para la prueba PDA y sus componentes, y donde se acordó realizar ajuste al mismo respecto a la dedicación del residente ambiental y residente sst, dejando una dedicación de estos profesionales únicamente por un (1) mes para las actividades de la prueba PDA.; debiéndose ajustar el valor del componente Ambiental y SST.*

El por esto que el CVC 2021 presenta nuevamente el presupuesto detallado de los valores correspondientes a las actividades de obra para la prueba de carga PDA y de componentes, así:

SUBTOTAL OBRAS CIVILES		$	237.406.968,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	46.693.202,00
IMPREVISTOS	1%	$	2.374.070,00
UTILIDAD	6%	$	14.244.418,00
TOTAL OBRAS CIVILES		**$**	**300.718.658,00**
AJUSTES PROYECTADOS OBRAS CIVILES	11%	$	33.079.052,00
TOTAL OBRAS CIVILES		**$**	**333.797.710,00**
SUBTOTAL ACERO		$	17.539.362,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	3.449.641,00
IMPREVISTOS	1%	$	175.394,00
UTILIDAD	6%	$	1.052.362,00
TOTAL ACERO		**$**	**22.216.759,00**
AJUSTES PROYECTADOS ACERO	13%	$	2.888.179,00
TOTAL OBRAS CIVILES		**$**	**25.104.938,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		$	44.257.171,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		$	-
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		$	11.768.908,00
SUBTOTAL COMPONENTES (B+C+D)		**$**	**56.026.079,00**
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)			
VALOR TOTAL (B+C+D+I)		**$**	**414.928.727,00**

II. REITERACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN

Con la anterior presentación de costos para las actividades de obra en la fase de Preliminares del Contrato, el Consorcio CVC 2021, solicita respetuosamente a la Entidad, modificar el Contrato 1737 de 2021, así:

1. ADICIONAR** el monto de ejecución del Contrato en **CUATROCIENTOS CATORCE

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

MILLONES NOVECIENTOS VEINIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($414.928.727,00) M/C *por lo que, la Cláusula 7 del Contrato quedará así:*

CLAÚSULA 7. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de ***CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($47.518.780.226,00)*** *incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

El valor del ***contrato*** *se discrimina de la siguiente manera:*

VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
Es la suma de	***$ 466.156.295,00***	***CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C***
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	*$ 163.729.314,00*	*CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C*
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	*$ 31.108.570,00*	*TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C*
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR(I)		
Es la suma de	*$ 64.269.350,00*	*SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C*
IVA SOBRE EL VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR		
Es la suma de	*$ 12.211.177,00*	*DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/C*

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

VALOR ADICION DE PRÓRROGA 1 ADICION 1 MODIFICACION 1 FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	*$ 163.729.314,00*	*CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C*
IVA SOBRE EL VALOR PRÓRROGA 1 ADICION 1 MODIFICACION 1 FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	*$ 31.108.570,00*	*TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C*
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J)		
Es la suma de	***$ 47.052.623.931,00***	***CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C***
AIU	*26,668%*	*VEINTISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO*
COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de	*$ 26.169.903.323,00*	*VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C*
COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 300.718.658,00*	*TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de	*$ 1.690.629.294,00*	*UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		-
Es la suma de	***$ 28.161.251.275,00***	***VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C***
-		
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST		

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Es la suma de	*$ 1.032.772.447,00*	*UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST PRORROGA 1 ADICION 1 MODIFICACION 1 FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 44.349.812,00*	*CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 44.257.171,00*	*CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/C*
COSTO TOTAL ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
Es la suma de	***$ 1.121.379.430,00***	***UN MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/C***
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	*$ 494.892.534,00*	*CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C*
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PRORROGA 1 ADICION 1 MODIFICACION 1 FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 95.910.205,00*	*NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C*
COSTO TOTAL DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
Es la suma de	***$ 590.802.739,00***	***QUICIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C***
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		

Es la suma de	*$ 613.522.648,00*	*SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PRORROGA 1 ADICION 1 MODIFICACION 1 FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 42.986.976,00*	*CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 11.768.908,00*	*ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		-
Es la suma de	***$ 668.278.532,00***	***SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C***
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT		
Es la suma de	*$ 1.882.020.811,00*	*UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C*
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E) PARA PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 33.079.052,00*	*TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C*
VALOR TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
Es la suma de	*$ 1.915.099.863,00*	*UN MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C*
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA)		

Es la suma de	*$ 14.310.857.455,00*	*CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 25.104.938,00*	*VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
Es la suma de	***$ 14.335.962.393,00***	***CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C***
COSTO ESTIMADOPARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)		
Es la suma de	*$ 176.302.666,00*	*CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C*
COSTO COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)		
Es la suma de	*$ 55.488.777,00*	*CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C*
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	*$ 28.058.256,00*	*VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C*
COSTO TOTAL MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		
Es la suma de	***$ 28.058.256,00***	***VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C***

PARÁGRAFO. PRIMERO: *Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el CONTRATISTA en su propuesta económica, y remuneran de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, entre otros, a cargo del CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA acepta que en el evento en que el valor total ofertado tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado al valor del presupuesto oficial.*

CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

9.1 FASE DE PRELIMINARES

El CONTRATISTA será remunerado en la Fase de Preliminares de la siguiente manera.

9.1.1. Pago a valor global

CONCEPTO	NÚMERO PAGOS	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS
Actividades en fase de preliminares	*Un (1) pago por valor de $466,156,295.00 una vez terminado los seis (6) meses de la etapa de Preliminares*	*Este pago remunera las actividades del CONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con los numerales 9.1.2 y 9.1.3 de esta cláusula.* *El pago será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedente estblecidas en el numeral 5.1 del presente contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.*

9.1.2. Pago de Gestión y Avales ante Terceros *(para obligación de medio)*

Dentro de la Fase de Preliminares, Se considera una bolsa a monto agotable, destinada al pago por dedicación, de acuerdo a la categoría contemplada en el presupuesto oficial (tarifa visor de precios IDU vigente), el cual incluye el factor prestacional, porcentaje de costos administrativos (10%) e IVA, por cada uno de los especialistas requeridos para gestionar los trámites y documentación solicitada por Empresas de Servicios y Entidades Distritales en el marco de la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de Transporte, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y hasta y hasta que el IDU lo requiera, en relación con los estudios y diseños del proyecto. El porcentaje de dedicación de trabajo deberá ser certificada y avalada por la interventoría.

9.1.3. Pago de Modificaciones de Diseño *(para obligaciones de resultado)*

Las dedicaciones de profesionales asociadas a las modificaciones a los diseños que deba realizar el CONTRATISTA por solicitud de las ESP y otros terceros en el marco de las aprobaciones que se encuentran en trámite al momento de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, serán remuneradas con cargo a la bolsa a monto agotable a la que hace referencia el numeral anterior y en los mismos términos allí establecidos.

PARAGRAFO: *Las demás disposiciones contenidas en la* ***CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO****, se mantienen sin modificación alguna. (…)"*

Aunado a todo lo anterior, el contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, mediante el Acta de solicitud de adición y/o prórroga de fecha 10 de noviembre de 2022, señaló lo siguiente:

"(…) De acuerdo a lo establecido en el documento de prórroga No. 1, adición No.1 y modificación No. 1, el CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 (CVC 2021) prepararó lo pertinente a la metodología, costo, modo, tiempo de ejecución y la localización de los pilotes para la Prueba Dinámicas de Capacidad de Carga de Pilotes (PDA). Por lo anterior, mediante comunicado CVC2021-000000344 el contratista de obra presentó todos los documentos soporte, tales como:

- ANEXO 1 el cual contiene 7 archivos correspondientes a planos y esquemas de secciones del terreno, pilotes y esquemas para las prueba PDA.
- ANEXO 2 Carpeta con el Presupuesto para la PDA con sus respectivos soportes.
- ANEXO 3 correspondiente a la Metodología.
- ANEXO 4 Formatos para liberación de actividades.

Por otro lado el CVC 2021 mediante comunicado CVC2021-000000345 solicitó la Inclusión de los precios no previstos NP-001, NP-002, previamente aprobados por interventoría y no objetados por el IDU y la Adición para actividades de obra en la Etapa preliminares y sus componentes del Contrato de Obra IDU-1737-2021. Posteriormente, mediante comunicado CVC2021-000000347 dió alcance al comunicado CVC2021-000000345, presentando nuevamente la solicitud de inclusión de NP´S y adición del presupuesto, teniendo en cuenta que se debe hacer de manera unificada dado que los NP´S al igual que lo correspondiente al presupuesto para las actividades de obra en la etapa de preliminares deben presentarse en el balance, y se atendieron las observaciones hechas por la interventoría, respecto al presupuesto. A continuación se relacionan los anexos que forman parte del comunicado CVC2021-000000347, soporte de la presente solicitud de adición:

ANEXO 1: esta carpeta contiene el comunicado de no objeción emitido por el IDU 20223361693071 de los NP-001 y NP-002, acta de reversión No. 1 y acta de fijación No. 1 firmadas por la interventoría.

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

ANEXO 2 V1: Contiene los siguientes documentos:

1. Presupuesto total para las actividades de obra para la prueba PDA en la etapa de preliminares. (2 folios)
2. Memoria de cantidades. (1 folio)
3. Presupuesto componente Ambiental y SST para las actividades de obra para la prueba PDA en la etapa de preliminares. (4 folios)
4. Presupuesto componente de Tránsito para las actividades de obra para la prueba PDA en la etapa de preliminares. (1 folio)
5. Resumen presupuesto adición para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares. (1 folio)
6. Presupuesto total contrato 1737 de 2021 incluida adición para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares. (3 folios)
7. Balance incluido adición para para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares. (6 folios)
8. Archivo en Excel de presupuesto general para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares.

Posteriormente en reunión sostenida entre el IDU, Interventoría y contratista de obra el día 9 de noviembre de 2022, se hizo revisión al presupuesto de actividades de obra para la prueba PDA y sus componentes, y donde se acordó realizar ajuste al mismo respecto a la dedicación del residente ambiental y residente sst, dejando una dedicación DEL 50% de estos profesionales y por un (1) mes para las actividades de la prueba PDA.; debiéndose ajustar el valor del componente Ambiental y SST.

El por esto que el CVC 2021 presentó nuevamente el presupuesto detallado de los valores correspondientes a las actividades de obra para la prueba de carga PDA y de componentes, a través del comunicado CVC2021-000000365, dando alcance al comunicado CVC2021-000000347. Soportes de este comunicado se adjunta:

ANEXO 2 V2: Contiene los siguientes documentos:

1. Presupuesto total para las actividades de obra para la prueba PDA en la etapa de preliminares. (2 folios)
2. Memoria de cantidades. (1 folio)
3. Presupuesto componente Ambiental y SST para las actividades de obra para la prueba PDA en la etapa de preliminares. (4 folios)
4. Presupuesto componente de Tránsito para las actividades de obra para la prueba PDA en la etapa de preliminares. (1 folio)
5. Resumen presupuesto adición para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares. (1 folio)
6. Presupuesto total contrato 1737 de 2021 incluida adición para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares. (3 folios)
7. Balance incluido adición para para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares. (6 folios)

8. Archivo en Excel de presupuesto general para las actividades de obra para la prueba PDA en etapa de preliminares.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que ya fueron atendidas todas las observaciones respecto a la metodología de la prueba de carga, estructurar el presupuesto con sus respectivos precios no previstos y teniendo en cuenta que esta adición no es imputable al contratista de obra, pero no obstante es una actividad requerida en el marco de la actual fase en ejecución y toda vez que el contrato de obra 1737 DE 2021 no cuenta con una bolsa para esta adición, el CVC 2021 solicita al IDU la adición por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIOENTOS VEINTISEIS PESOS ($414.928.727,00)M/C correspondientes a las actividades de obra para la prueba PDA y sus componentes, de acuerdo al siguiente cuadro:

SUBTOTAL OBRAS CIVILES		$	237.406.968,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	46.693.202,00
IMPREVISTOS	1%	$	2.374.070,00
UTILIDAD	6%	$	14.244.418,00
TOTAL OBRAS CIVILES		**$**	**300.718.658,00**
AJUSTES PROYECTADOS OBRAS CIVILES	11%	$	33.079.052,00
TOTAL OBRAS CIVILES		**$**	**333.797.710,00**
SUBTOTAL ACERO		$	17.539.362,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	3.449.641,00
IMPREVISTOS	1%	$	175.394,00
UTILIDAD	6%	$	1.052.362,00
TOTAL ACERO		**$**	**22.216.759,00**
AJUSTES PROYECTADOS ACERO	13%	$	2.888.179,00
TOTAL OBRAS CIVILES		**$**	**25.104.938,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		$	44.257.171,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		$	-
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		$	11.768.908,00
SUBTOTAL COMPONENTES (B+C+D)		**$**	**56.026.079,00**
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)			
VALOR TOTAL (B+C+D+I)		**$**	**414.928.727,00**

(…)"

II. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO IDU-1762-2021

Mediante oficio PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022, el CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, en calidad de interventor del contrato de obra IDU-1737-2021, recomienda al IDU modificar y adicionar el contrato de obra IDU-1737-2021, en los siguientes términos:

"(…) Con la presente comunicación damos alcance al comunicado PTE153_02-509-22 (IDU 20225261945752) del 1 de noviembre de 2022, con el fin de aclarar lo ateniente a la forma de pago de las actividades relacionadas con la prueba de carga y ajustar el valor de los componentes transversales a reconocer.

Mediante comunicado con radicado de Interventoría 480 (CVC -0345), 481 (CVC-347), ambas del 28 de octubre de 2022, con alcance 0494 (CVC-365) del 9 de noviembre de 2022, el Contratista Consorcio Vial Colombia, presentó propuesta de modificación contractual para la inclusión de los precios no previstos NP-001, NP-002 con su respectiva solicitud de adición, tendientes a realizar las actividades requeridas para la ejecución de los pilotes de prueba que fueron solicitados por el IDU con el oficio STESV 20223361528881 del 14 de septiembre de 2022, el cual dio origen a la prórroga, adición y modificación 1 del Contrato de Obra.

(…)

I. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INCLUSIÓN DE LOS PRECIOS NO PREVISTOS Y LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta la situación que se ha dado desde el inicio del Contrato de Obra, por los cuestionamientos que el Consorcio Vial Colombia ha manifestado en diversos comunicados respecto de la falta de suficiencia en el sustento de la metodología y parámetros utilizados por la consultoría del proyecto para el diseños de la cimentación del puente, se realizaron múltiples mesas de trabajo entre las partes sin lograr que la firma consultora aportara información completa para que el Contratista procediera al inicio de las actividades constructivas.

Toda la situación generada fue conceptuada por la interventoría coincidiendo con algunos argumentos expuestos por el Contratista en relación con la suficiencia de la cimentación y la elección del factor de adhesión (α) alfa en el mismo diseño.

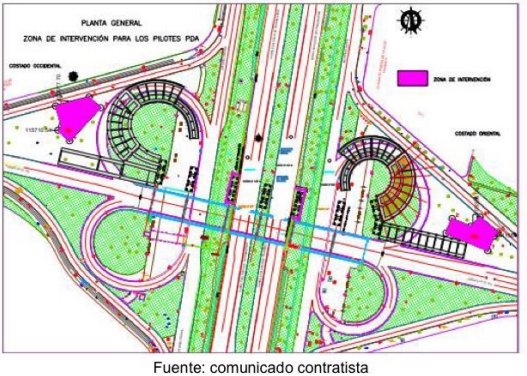
Ante la conclusión dada por la consultoría en el comunicado CONS-1497-0314-22 del 8 de agosto de 2022, puesto en conocimiento por el IDU al Contratista y la Interventoría con el comunicado PTE153_02-382-22 (STESV 20223361465551) del 1 de septiembre de 2022, el Instituto solicitó realizar pilotes de prueba y la respectiva prueba de carga como ya se mencionó en el numeral 9 de los antecedentes.

Teniendo en cuenta que las actividades relacionadas con la cimentación corresponden a las primeras que debe realizar el Contratista para la construcción del puente objeto del contrato y que la misma constituye uno de los componentes fundamentales en la estabilidad de la estructura a conformar, la Interventoría también está de acuerdo en que para validar los parámetros de diseño y garantizar el cumplimiento de la normatividad asociada, en este caso la CCP14, es necesario realizar los pilotes de prueba con su respectiva prueba de carga, para dar continuidad a la ejecución del proyecto y posterior asunción de responsabilidades por parte del contratista de obra.

La ejecución de la prueba citada implica la realización de actividades constructivas durante la fase de preliminares, y por ello se solicitó al contratista el sustento de la metodología y justificación técnica de los elementos a conformar, lo cual finalmente quedó atendido en comunicado con radicado de

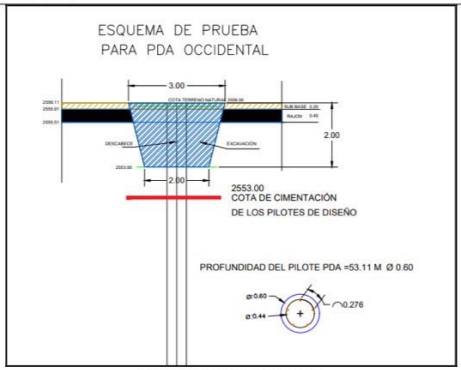
interventoría 479 (CVC 344) del 28 de octubre de 2022 donde se propuso la conformación de dos pilotes de prueba localizados en ambos costados del puente (oriental y occidental) con las siguientes características.

Imagen 1 Localización pilotes de prueba



Fuente: comunicado contratista

Imagen No 2 características pilote



Fuente: elaboración propia

Finalmente es pertinente resaltar qué al tratarse de actividades constructivas, es necesario dar cumplimiento a los aspectos del Contrato de Obra que regulan las actividades que el Contratista debe adelantar para llevar a cabo este tipo de tareas, razón por la cual para emitir aval de la propuesta del Contratista, se trabajó de manera conjunta en el aporte de información y cumplimiento de requisitos como se resume a continuación:

- *Componente Ambiental: instrumento de seguimiento y control para el desarrollo de actividades ambientales, lo cual implicó actualización del MAO, balance de RCD´s y la verificación de permisos ambientales.*
- *Componente Transito: se tramitó ante la SDM los ajustes necesarios para la implementación de los PMT´s, los cuales quedaron aprobados según consta en el COI-42-22 del 20 de octubre de 2022.*
- *Componente SST: se presentó el instrumento de seguimiento y control para el desarrollo de actividades SST, lo cual involucra la actualización del sistema de gestión, además de la revisión del cumplimiento de personal mínimo, con sus soportes, maquinarias, y procesos constructivos entre otros.*
- *Componente Social: se trabajó en la elaboración de volantes informativos y socialización con la comunidad del área de influencia directa, establecimiento de puntos satélites, volantes, celebración de reunión extraordinaria con la comunidad y el levantamiento del registro del estado actual de las vías a utilizar.*
- *Componente forestal y avifauna: revisión del arbolado para verificar las interferencias por las actividades a ejecutar y revisión de zonas verdes requeridas para la PDA.*

II. CONCEPTO FINANCIERO

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

La ejecución de los pilotes de prueba y su respectiva prueba de carga para la verificación del factor de adhesión (α) alfa, corresponden a una actividad no prevista en el contrato, y al no contar en el contrato con recursos que puedan ser destinados a estas actividades se requiere la respectiva adición para la ejecución de la misma, así como la adición de los componentes transversales, ya que al tratarse de actividades constructivas, el Contratista deberá dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Contrato para las ejecución de obras, los cuales serán evaluados mediante las calificaciones semanales.

Para efectos de tramitar la adición, el Contratista en su comunicado con radicado de interventoría 439 (CVC-315) del 12 de octubre de 2022 presentó solicitud de aprobación de los ítems no previstos y propuesta económica para la ejecución de la prueba y en razón de ello se dio trámite a los siguientes NP´s.

Cuadro No 2 NP¨s a incorporar

Ítem	descripción	Unidad	Valor unitario	Radicado	Oficio IDU
NP01	CONSTRUCCIÓN DE PILOTE D=60 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO A TRAVÉS DE PRUEBA DINÁMICA DE CARGA. (INCL.	ML	$ 1.027.367	20225261864222 del 18-10-2022 y alcance 20225261880222 del 19-10-2022	20223361693071 del 21-10-2022
NP02	PRUEBA DINÁMICA DE CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTE PRE EXCAVADO Ø= 0.60 M, PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. INCLUYE GRÚA CELOSÍA (CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 TON) PARA PROCESO DE ENSAYO PRUEBA DE CARGA, TRANSPORTES, ARMADO Y DESARMADO, PESA 5 A 10 TONELADAS, DIRECCIÓN, INSTRUMENTACIÓN, TOMA DE SEÑALES, ANÁLISIS CAPWAP E INFORME.	UN	$24.016.394	20225261864222 del 18-10-2022 y alcance 20225261880222 del 19-10-2022	20223361693071 del 21-10-2022

Fuente comunicado CVC315

Con el oficio IDU STESV 20223361693071 la Entidad emitió concepto de no objeción a los APU´s presentados, por lo que esta Interventoría dio trámite a las actas de reversión y de fijación por medio del comunicado PTE153_02-499-22 y con ello el Contratista mediante comunicados con radicado interno 480 (CVC-345), 481 (CVC-347), ambas del 28 de octubre de 2022 y alcance con radicado interno 494 (CVC-365) del 09 de noviembre de 2022, presentó el presupuesto para la adición, en los siguientes términos:

"(…) De acuerdo a reunión sostenida entre el IDU, Interventoría y contratista de obra el día de hoy, en la cual se hizo revisión al presupuesto de actividades de obra para la prueba PDA y sus componentes, y donde se acordó realizar ajuste al mismo respecto a la dedicación del residente ambiental y residente sst, dejando una dedicación de estos profesionales únicamente por un (1) mes para las actividades de la prueba PDA.; debiéndose ajustar el valor del componente Ambiental y SST.

El por esto que el CVC 2021 presenta nuevamente el presupuesto detallado de los valores correspondientes a las actividades de obra para la prueba de carga PDA y de componentes, as: (…)"

Imagen 3: Resumen presupuesto para adición prueba de carga

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

SUBTOTAL OBRAS CIVILES		$	237.406.968,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	46.693.202,00
IMPREVISTOS	1%	$	2.374.070,00
UTILIDAD	6%	$	14.244.418,00
TOTAL OBRAS CIVILES		$	300.718.658,00
AJUSTES PROYECTADOS OBRAS CIVILES	11%	$	33.079.052,00
TOTAL OBRAS CIVILES		$	333.797.710,00
SUBTOTAL ACERO		$	17.539.362,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	3.449.641,00
IMPREVISTOS	1%	$	175.394,00
UTILIDAD	6%	$	1.052.362,00
TOTAL ACERO		$	22.216.759,00
AJUSTES PROYECTADOS ACERO	13%	$	2.888.179,00
TOTAL OBRAS CIVILES		$	25.104.938,00
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		$	44.257.171,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		$	-
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		$	11.768.908,00
SUBTOTAL COMPONENTES (B+C+D)		$	56.026.079,00
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)			
VALOR TOTAL (B+C+D+I)		$	414.928.727,00

Fuente: Contratista comunicado CVC-365

Una vez verificados los soportes aportados por el Contratista, donde se explica la adición de cada uno de los componentes descritos en la tabla anterior, la Interventoría encuentra que cumplen con la estimación de estos componentes de acuerdo con lo señalado en el contrato, ya que se verifica que las estimaciones corresponden a los requerimientos de personal y logística propia de actividades constructivas, las cuales serán reconocidas de conformidad con lo que señala el contrato para cada uno de los componentes asociados a las cantidades que se ejecuten realmente con ocasión de los pilotes de prueba y su respectiva prueba de carga.

Es preciso indicar qué por tratarse de actividades reconocidas por precios unitarios, aplican las condiciones establecidas en la cláusula 9 del contrato de obra, para su pago, incluyendo el pago por componentes, los ajustes por cambio de vigencia y los ajustes a los ítems asociados al acero.

En el anexo de la presente comunicación se encuentran los soportes de los valores citados, debidamente verificados por la interventoría, así como el Presupuesto total de obra para la prueba de carga, memorias de cantidades, el presupuesto del componente ambiental, SST y de tránsito, el balance presupuestal, el cuadro de reversión y el acta de fijación de los ítems no previstos.

Finalmente, el Contratista en su solicitud propone como forma de pago de esta actividad, lo señalado en el Contrato de Obra en la cláusula 9.2.1 Actividades a precios unitarios, lo cual es avalado por la interventoría.

(…)

Entonces, siguiendo el procedimiento previsto tanto en la cláusula 9.7 del Contrato de Obra como en el numeral 7.3 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión 9, la Interventoría emite viabilidad jurídica a los ítems no previstos que se describen en esta comunicación y en consecuencia a su respectiva adición.

2. ***Propuesta del clausulado de la modificación contractual***

En atención a lo previsto en el numeral 8.1.1. del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, a continuación, proponemos el siguiente clausulado de la modificación contractual:

PRIMERA. – INCORPORACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS: *Incorporar a la lista de precios no previstos del Contrato de Obra 1737 de 2021, los siguientes ítems:*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Valor unitario*	*Aprobado por la Interventoría*	*No objeción del IDU*
NP01	*CONSTRUCCIÓN DE PILOTE D=60 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO A TRAVÉS DE PRUEBA DINÁMICA DE CARGA. (INCL.*	*ML*	*$ 1.027.367*	*20225261864222 del 18-10-2022 y alcance 20225261880222 del 19-10-2022*	*20223361693071 del 21-10-2022*
NP02	*PRUEBA DINÁMICA DE CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTE PRE EXCAVADO Ø= 0.60 M, PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. INCLUYE GRÚA CELOSÍA (CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 TON) PARA PROCESO DE ENSAYO PRUEBA DE CARGA, TRANSPORTES, ARMADO Y DESARMADO, PESA 5 A 10 TONELADAS, DIRECCIÓN, INSTRUMENTACIÓN, TOMA DE SEÑALES, ANÁLISIS CAPWAP E INFORME.*	*UN*	*$24.016.394*	*20225261864222 del 18-10-2022 y alcance 20225261880222 del 19-10-2022*	*20223361693071 del 21-10-2022*

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

SEGUNDA. - ADICIÓN: *Adicionar al valor del Contrato de Obra 1737 de 2021 la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($414.928.727,00), cuyo objetivo es sufragar los costos que demanda la ejecución de pilotes de prueba y su respectiva prueba de carga.*

TERCERA – MODIFICAR *la cláusula* ***7*** *"VALOR DEL CONTRATO", en el sentido de adicionar la suma de $414.928.727,00, al valor del Contrato de Obra, para la Fase de Preliminares, incluyendo la ejecución de los pilotes de prueba y su respectiva prueba de carga la cual quedará así:*

"CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($47.518´780.226,00), incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
Es la suma de	***$ 466,156,295.00***	***CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C***
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	*$ 163.729.314,00*	*CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C*
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	*$ 31.108.570,00*	*TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C*
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR (I)		
Es la suma de	*$ 64.269.350,00*	*SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C*
IVA SOBRE EL VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR		
Es la suma de	*$ 12.211.177,00*	*DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/C*

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

VALOR ESTIMADO ADICION DE PRÓRROGA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 163.729.314,00*	*CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C*
IVA SOBRE EL VALOR ESTIMADO ADICION PRÓRROGA FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	*$ 31.108.570,00*	*TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C*
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J)		
Es la suma de	***$ 47.052.623.931,00***	***CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C***
AIU	*26,668%*	*VEINTISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO*
COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de	*$ 26.169.903.323,00*	*VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C*
COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 300.718.658,00*	*TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de	*$ 1.690.629.294,00*	*MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		-
Es la suma de	*$ 28.161.251.275,00*	*VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST		
Es la suma de	*$ 1.032.772.447,00*	*MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN FASE PRELIMINAR		

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Es la suma de	*$ 44.349.812,00*	*CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 44.257.171,00*	*CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/C*
COSTO TOTAL ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		-
Es la suma de	*$ 1.121.379.430,00*	*MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/C*
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	*$ 494.892.534,00*	*CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C*
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICION FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 95.910.205,00*	*NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C*
COSTO TOTAL DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
Es la suma de	*$ 590.802.739,00*	*QUICIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		
Es la suma de	*$ 613.522.648,00*	*SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICION FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 42.986.976,00*	*NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 11.768.908,00*	*ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PRUEBA DE CARGA		

Es la suma de	*$ 668.278.532,00*	*SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C*
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-P€(E)		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT		
Es la suma de	*$ 1.882.020.811,00*	*UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C*
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E) PARA PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 33.079.052,00*	*TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C*
VALOR TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PG€MT (E)		
Es la suma de	*$ 1.915.099.863*	*UN MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C*
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	*$ 14.310.857.455,00*	*CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)PARA ACTIVIDADES DE OBRA PARA PRUEBA PDA EN LA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	*$ 25.104.938,00*	*VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
Es la suma de	*$ 14.335.962.393,00*	*CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C*
COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)		
Es la suma de	*$ 176.302.666,00*	*CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C*
COSTO COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)		-

Es la suma de	*$*	*55.488.777,00*	*CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C*
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)			
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD			
Es la suma de	*$*	*28.058.256,00*	*VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C*
COSTO TOTAL MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)			-
Es la suma de	*$*	*28.058.256,00*	*VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C*

PARÁGRAFO. PRIMERO: *Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el CONTRATISTA en su propuesta económica, y remuneran de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, entre otros, a cargo del CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA acepta que en el evento en que el valor total ofertado tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado al valor del presupuesto oficial.*

IV. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD:

Como se ha mencionado en el presente escrito, la ejecución de los pilotes de prueba y su respectiva prueba de carga, se genera a partir de las indicaciones dadas por el IDU en el oficio STESV 20223361528881 del 14 de septiembre de 2022, por lo que los costos asociados a la ejecución de las actividades incorporadas por medio de los precios no previstos no son imputables al Contratista ni a la interventoría.

(…)"

Adicionalmente a lo anterior, el interventor mediante el ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA de fecha 10 de noviembre de 2022, señaló sobre el particular:

"(…)

En consideración a la comunicación STESV 20223361528881 con radicado de la Interventoría PTE153_02- 400-22 del 14 de septiembre de 2022, mediante la cual la entidad dió lineamientos para incluir en los Contratos de Obra e Interventoría la realización de pilotes de prueba en aras de atender las recomendaciones dadas por la consultoría del proyecto para verificar suficiencia de cimentación de los ejes 2 y 6 del puente a construir, objeto del contrato de obra, lo cual

además constituyó en parte el sustento de la modificación No. 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de obra, se han realizados mesas de trabajo y se ha analizado la información presentada por el contratista para estructurar la ejecución de pilotes de prueba y la respectiva prueba de carga, como consta en comunicaciones allegadas por el contratista con radicados de interventoría 479 (CVC-345) , 478 (CVC-344) y 480x (CVC-347), ambos del 28 de octubre de 2022, con alcance 0494 (cvc-365) del 9 de noviembre de 2022.

De igual manera se han surtido los procesos necesarios para aprobación de NP´s requeridos para esta actividad, como consta en comunicado de no objeción a dichos precios NP's IDU STESV 20223361693071 del 21/10/2022, los cuales fueron previamente revisados y aprobados por la interventoría.

Por lo anterior se considera que se cuenta con los soportes suficientes para proceder a la ejecución de la prueba de capacidad de carga de pilotes y se emite concepto de viabilidad para adicionar el contrato de obra IDU-1737-2021 en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($414,928.727,00) M/CTE, e incorporar las obligaciones propias de esta actividad, es decir las atenientes al cumplimiento del cronograma y demás obligaciones contractuales de los componentes transversales.

En consecuencia, se anexa como soporte de la presente solicitud Presupuesto total de obra para la prueba de carga, memorias de cantidades, el presupuesto del componente ambiental, SST y de tránsito, el balance presupuestal, el cuadro de reversión y el acta de fijación de los ítems no previstos. Así mismo, es preciso indicar qué por tratarse de actividades reconocidas por precios unitarios, aplican las condiciones establecidas en la cláusula 9.2.1 del contrato de obra, esto es incluyendo el pago por componentes, los ajustes por cambio de vigencia y los ajustes a los ítems asociados al acero. (…)"

V. CONCEPTO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

Con base en el análisis, concepto y recomendaciones registradas en la comunicación radicada por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022, y en la cual la interventoría aprueba y solicita la modificación y adición del contrato de obra IDU-1737-2021, esta supervisión manifiesta lo siguiente:

I) En relación con la solicitud de modificación al contrato para la incorporación de Análisis de Precios Unitarios No Previstos al contrato IDU-1737-2021.

El numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.9 del IDU, señala que:

"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato" (sic)

Y de acuerdo con la solicitud de la Interventoría realizada mediante la comunicación PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022 y el balance del contrato presentado, es necesario para el desarrollo de la prueba de carga de carga - PDA, realizar la incorporación al contrato de obra IDU-1737-2021, de DOS (2) ítems de actividades No Previstas, los cuales fueron aprobados por la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 y no objetados por el IDU, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme con lo anterior, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría, considera necesaria y viable la solicitud de modificación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, para inclusión de los ítems No Previstos de acuerdo con la solicitud radicada por la interventoría mediante comunicación PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022, (…)

(1) Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante la comunicación PTE153_02-499-22 con radicado IDU 20225261921032 del 27 de Octubre de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que, la Entidad mediante el comunicado STESV 20223361693071 del 21 de Octubre de 2022, emitió concepto de no objeción de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Manual de Interventoría y Supervisión del IDU Versión 9.0, en lo referido a la aprobación de ítems no previstos, de acuerdo con la evaluación realizada por la interventoría y la validación correspondiente de la supervisión.

Se hace pertinente aclarar que la necesidad de incorporación de los mencionados Ítems No Previstos al contrato de obra IDU-1737-2021, relacionados anteriormente son motivo de solicitud de adición producto del balance y actualización del presupuesto del contrato, en línea con lo indicado en la Manual de Interventoría de la siguiente manera:

"(…)

VI. Para aprobar los ítems no previstos, cuya inclusión requiera adición presupuestal, se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente para lo cual se deberá presentar las actas de reversión y fijación y el balance presupuesto.

VII. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad. (…)".

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Verificado el estado financiero del contrato, la adición que se debe realizar como causa de la incorporación de los ítems no previstos, no vulnera lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, es de mencionar que los ítems mencionados no coinciden o tienen equivalencia técnica con los ítems contractuales y según la justificación presentada por interventoría y contratista fueron no objetados por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del IDU V9, en lo referido a la aprobación de ítems no previstos:

> *"(…) Tal como lo ha definido el Consejo de Estado, (…) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (…)*
>
> *Los ítems no previstos comprenden los trabajos de campo, análisis de laboratorio, actividades de obra y conservación que no fueron contempladas inicialmente, y que son requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.*
>
> *El contratista debe justificar técnica y económicamente por escrito la necesidad de incluir ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual en comunicación dirigida al interventor y/o Supervisor, según el caso. El interventor o supervisor (solo en caso de que no cuente con interventoría) tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos y recomendar a la entidad la incorporación de los mismos. Para esto debe indicar que está de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor del IDU. (…)"*

En tal sentido, es claro para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría y de acuerdo al estado actual del Contrato IDU-1737-2021, que se requiere la inclusión de los anteriores APU No Previstos para ejecutar las actividades definidas en los diseños y cumplir con las obligaciones a cargo del contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

II) En relación con la solicitud Adición al Contrato IDU-1737-2021

1. La interventoría en las comunicaciones anteriormente enunciadas, recomienda al IDU adicionar el contrato de obra en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($414.928.727), costo asociado al valor de la prueba de carga – PDA y los componentes globales para actividades ambientales y SST y Plan de Manejo de Tránsito, discriminados, así:

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

SUBTOTAL OBRAS CIVILES		$	237.406.968,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	46.693.202,00
IMPREVISTOS	1%	$	2.374.070,00
UTILIDAD	6%	$	14.244.418,00
TOTAL OBRAS CIVILES		$	**300.718.658,00**
AJUSTES PROYECTADOS OBRAS CIVILES	11%	$	33.079.052,00
TOTAL OBRAS CIVILES		$	**333.797.710,00**
SUBTOTAL ACERO		$	17.539.362,00
ADMINISTRACIÓN	19,668%	$	3.449.641,00
IMPREVISTOS	1%	$	175.394,00
UTILIDAD	6%	$	1.052.362,00
TOTAL ACERO		$	**22.216.759,00**
AJUSTES PROYECTADOS ACERO	13%	$	2.888.179,00
TOTAL OBRAS CIVILES		$	**25.104.938,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		$	44.257.171,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		$	-
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		$	11.768.908,00
SUBTOTAL COMPONENTES (B+C+D)		$	**56.026.079,00**
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)			
VALOR TOTAL (B+C+D+I)		$	**414.928.727,00**

Frente al cálculo anterior, para la adición del Contrato de Obra IDU-1737-2021 por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 414.928.727), se indica que, la supervisión a partir del análisis y aprobación que realizó la Interventoría mediante oficio PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022, considera que esta suma se requiere para remunerar los costos que se derivan del valor necesario para la prueba de carga - PDA, así como para los componentes globales para actividades ambientales y SST, y Plan de Manejo de Tránsito, establecidos en la Cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-1737-2021.

1. *Por otro lado, y dado que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual está orientada a "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", ello con el fin que las personas cuenten con una infraestructura acorde a las necesidades de la ciudad, puedan acceder en una mejor forma al uso de los sistemas de transporte disponibles y cuenten con mejores condiciones de movilidad y seguridad vial.*

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el Instituto debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de los pliegos de condiciones del Contrato de Obra IDU-1737-2021 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Tanto la modificación, como la adición solicitada se encuentran viables de acuerdo con lo enmarcado en la necesidad de mantener equilibradas las condiciones contractualmente pactadas.

Adicionalmente a lo anterior, mediante el ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA de fecha 10 de noviembre de 2022, el área supervisora señaló sobre el particular lo siguiente:

"(…) Analizados por parte de la supervisión del IDU, los argumentos y consideraciones expuestos por el contratista y la interventoría, frente a la solicitud de adición para el contrato de obra IDU-1737-2021 es pertinente señalar que en virtud de la Prórroga No. 1, el contratista de obra y su respectivo interventor adelantaron las acciones necesarias con el fin de establecer las condiciones de modo, tiempo, lugar, costo y condiciones técnicas, para llevar a cabo la prueba de carga sobre pilotes requerida para el proyecto acorde a la recomendación realizada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños de la Dirección Técnica de Proyectos del IDU, mediante el mediante memorando STED 20222360313843 del 7 de septiembre de 2022, para lo cual, entre otros aspectos se aprobaron por parte de la interventoría, surtiéndose posteriormente la respectiva revisión y no objeción por parte del IDU, frente a los análisis de precios unitarios no previstos, para llevar a cabo dicha actividad (NP-01 y NP-02), no objeción que fue emitida por la Entidad mediante oficio STESV 20223361693071 del 21/10/2022.

Como consecuencia de lo anterior, y toda vez que se hace necesario garantizar los recursos para llevar cabo la prueba referida, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, en calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1762-2021, con el fin de salvaguardar la finalidad de la contratación objeto del contrato IDU-1737-2021, y de preservar el interés público que dio origen a la misma, encuentra procedente realizar la correspondiente adición presupuestal al contrato de obra IDU-1737-2021 por valor de $414.928.727, el cual fue previamente analizado y aprobado por la Interventoría y se encuentra debidamente soportado, tal como indicó la Interventoría al IDU mediante comunicado PTE153_02-509-22 de radicado IDU 20225261945752 del 01/11/2022, con alcance PTE153_02-531-22 de radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022 bajo el cual recomienda a la Entidad adelantar la mencionada adición presupuestal al contrato de obra IDU-1737-2021. Por lo anterior, la Entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4590 del 15 de septiembre de 2022, por valor de $535,845,729, a fin de respaldar presupuestalmente la adición solicitada para el mencionado contrato de obra.

Es preciso aclarar que el valor de esta adición será remunerado de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 9 - Forma de Pago, numerales 9.2 Fase de Ejecución, 9.2.1, 9.2.2 y 9.4, del contrato IDU-1737-2021. (…)"

(…)

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, el análisis y aprobación hecha por la firma interventora y las consideraciones técnicas hechas por esta área técnica, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, considera necesaria la presente modificación en los siguientes términos:

1. ***MODIFICAR*** *el contrato de obra IDU-1737-2021, incorporando DOS (2) precios unitarios no previstos, de acuerdo con la Cláusula 9.7 ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado (1)*	*Radicado IDU Oficio interventoría de aprobación*	*No. oficio IDU de no objeción*	*Observación (Registrada en oficio de no objeción).*
NP-001	CONSTRUCCION DE PILOTE D=60 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO A TRAVES DE PRUEBA DINAMICA DE CARGA. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO, CONCRETO, TRANSPORTE Y DERECHO A BOTADERO DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN).	Un	$1.027.367	IDU 20225261864222 del 18 de octubre de 2022 IDU 20225261880222 del 19 de octubre de 2022.	STESV 20223361693071 del 21 de Octubre de 2022	PRECIOS ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA IDU PUBLICADO 22 DE AGOSTO DE 2022 Y ULTIMO AJUSTE PARCIAL 5 DE OCTUBRE DE 2022.
NP-002	PRUEBA DINÁMICA DE CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTE PREEXCAVADO Ø= 0.60 M, PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. INCLUYE GRÚA CELOSÍA (CAPACIDAD MINIMA DE 10 TON) PARA PROCESO DE ENSAYO PRUEBA DE CARGA, TRANSPORTES, ARMADO Y DESARMADO, PESA 5 A 10 TONELADAS, DIRECCION, INSTRUMENTACIÓN, TOMA DE SEÑALES, ANALISIS CAPWAP E INFORME.	Un	$24.016.394	IDU 20225261864222 del 18 de octubre de 2022 IDU 20225261880222 del 19 de octubre de 2022.	STESV 20223361693071 del 21 de Octubre de 2022	PRECIOS ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA IDU PUBLICADO 22 DE AGOSTO DE 2022 Y ULTIMO AJUSTE PARCIAL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

(1) Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante la comunicación PTE153_02-499-22 con radicado IDU 20225261921032 del 27 de Octubre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las cantidades estimadas y costos de los DOS (2) ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento, allegado por la interventoría, mediante oficio PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.2.1 "Actividades a Precios Unitarios", del contrato de Obra No. IDU-1737-2021.*

***2. ADICIONAR** el valor del contrato de obra IDU-1737-2021, en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 414.928.727), incluido IVA, en los componentes que aplique, por concepto de ejecución de la prueba de carga - PDA, precios unitarios, así como para los componentes globales para actividades ambientales y SST y Plan de Manejo de Tránsito, los cuales se encuentran distribuidos, así:*

#	Descripción	Valor a adicionar
1	Obras Civiles - Precios Unitarios no previstos, para la prueba de carga PDA - Incluye AIU	$ 300.718.658
	Ajustes Obras Civiles	$ 33.079.052
	Actividades Acero para la prueba de carga PDA - Incluye AIU	$ 22.216.759
	Ajustes actividades Acero	$ 2.888.179
2	Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 44.257.171
	Plan de Manejo de Tránsito	$ 11.768.908
	Valor Total Adición	**$ 414.928.727**

Los cuáles serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 9 - FORMA DE PAGO, discriminado así:

- *Los costos adicionados a los precios unitarios no previstos para la prueba de carga – PDA, y las actividades de Acero, serán pagados acorde con el numeral 9.2.1 de la cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1737-2021.*
- *Los costos adicionados de COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, Y COSTO ACTIVIDADES DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO serán pagados acorde con los numerales 9.2.2 y 9.4 de la cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1737-2021.*
- *Los costos adicionados por Ajustes para las actividades a precios unitarios y acero, serán pagados acorde con lo estipulado en la cláusula 10 AJUSTES del contrato IDU-1737-2021.*

Para amparar la presente adición se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Valor	Valor a aplicar en la presente adición
4590 del 15 de septiembre de 2022	$535.845.729	$414.928.727

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1737-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

III) SOLICITUD DE LA DIRECCION TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Teniendo en cuenta la recomendación dada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría IDU-1762-2021, sustentada en la solicitud hecha por el contratista de obra, la aprobación y recomendación dada por la firma Interventora, y los procedimientos establecidos por la Entidad respecto al trámite de modificaciones, prórrogas y adiciones, en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente, la Ordenación del Gasto considera necesario el trámite requerido. Por tal razón, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al contrato de Obra IDU-1737-2021, en los siguientes términos:

1. ***MODIFICAR*** *el contrato de obra IDU-1737-2021, incorporando DOS (2) precios unitarios no previstos, de acuerdo con la Cláusula 9.7 ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado (1)*	*Radicado IDU Oficio interventoría de aprobación*	*No. oficio IDU de no objeción*	*Observación (Registrada en oficio de no objeción).*
NP-001	CONSTRUCCION DE PILOTE D=60 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO A TRAVES DE PRUEBA DINAMICA DE CARGA. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO, CONCRETO, TRANSPORTE Y DERECHO A BOTADERO DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN).	Un	$1.027.367	IDU 20225261864222 del 18 de octubre de 2022 IDU 20225261880222 del 19 de octubre de 2022.	STESV 20223361693071 del 21 de Octubre de 2022	PRECIOS ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA IDU PUBLICADO 22 DE AGOSTO DE 2022 Y ULTIMO AJUSTE PARCIAL 5 DE OCTUBRE DE 2022.
NP-002	PRUEBA DINÁMICA DE CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTE PREEXCAVADO Ø= 0.60 M, PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. INCLUYE GRÚA CELOSÍA (CAPACIDAD MINIMA DE 10 TON) PARA PROCESO DE ENSAYO PRUEBA DE CARGA, TRANSPORTES, ARMADO Y DESARMADO, PESA 5 A 10 TONELADAS, DIRECCION, INSTRUMENTACIÓN, TOMA DE SEÑALES,	Un	$24.016.394	IDU 20225261864222 del 18 de octubre de 2022 IDU 20225261880222 del 19 de octubre de 2022.	STESV 20223361693071 del 21 de Octubre de 2022	PRECIOS ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA IDU PUBLICADO 22 DE AGOSTO DE 2022 Y ULTIMO AJUSTE PARCIAL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado (1)*	*Radicado IDU Oficio interventoría de aprobación*	*No. oficio IDU de no objeción*	*Observación (Registrada en oficio de no objeción).*
	ANALISIS CAPWAP E INFORME.					

(2) Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante la comunicación PTE153_02-499-22 con radicado IDU 20225261921032 del 27 de Octubre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las cantidades estimadas y costos de los DOS (2) ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento, allegado por la interventoría, mediante oficio PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.2.1 "Actividades a Precios Unitarios", del contrato de Obra No. IDU-1737-2021.*

2. ***ADICIONAR*** *el valor del contrato de obra IDU-1737-2021, en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 414.928.727), incluido IVA, en los componentes que aplique, por concepto de ejecución de la prueba de carga - PDA, precios unitarios, así como para los componentes globales para actividades ambientales y SST y Plan de Manejo de Tránsito, los cuales se encuentran distribuidos, así:*

#	Descripción	Valor a adicionar
1	Obras Civiles - Precios Unitarios no previstos, para la prueba de carga PDA - Incluye AIU	$ 300.718.658
	Ajustes Obras Civiles	$ 33.079.052
	Actividades Acero para la prueba de carga PDA - Incluye AIU	$ 22.216.759
	Ajustes actividades Acero	$ 2.888.179
2	Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 44.257.171
	Plan de Manejo de Tránsito	$ 11.768.908
	Valor Total Adición	**$ 414.928.727**

Los cuáles serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 9 - FORMA DE PAGO, discriminado así:

- *Los costos adicionados a los precios unitarios no previstos para la prueba de carga – PDA, y las actividades de Acero, serán pagados acorde con el numeral 9.2.1 de la cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1737-2021.*

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

- *Los costos adicionados de COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, Y COSTO ACTIVIDADES DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO serán pagados acorde con los numerales 9.2.2 y 9.4 de la cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1737-2021.*

- *Los costos adicionados por Ajustes para las actividades a precios unitarios y acero, serán pagados acorde con lo estipulado en la cláusula 10 AJUSTES del contrato IDU-1737-2021.*

Para amparar la presente adición se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Valor	Valor a aplicar en la presente adición
4590 del 15 de septiembre de 2022	$535.845.729	$414.928.727

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1737-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Al suscribir esta modificación y adición el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en el caso de ser requerido de manera posterior. (…)".

10. Que la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

11. Que efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte "la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".1

[1] Corte Constitucional. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

12. Que, en efecto, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".2

Y agrega:

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal4. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."5

2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que

[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.6 En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

14. Que en virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

15. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 9, el contratista debe justificar por escrito al interventor y/o supervisor, según el caso, la necesidad de la utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto y el interventor tendrá la obligación de revisarlos, aprobarlos - en caso de estar de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor del IDU.

[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

16. Que para efectos de incorporación y aprobación de ítems no previstos que se encuentren incluidos en la lista de precios de referencia del IDU, el numeral 7.3 sobre ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01 Versión 9 establece que el interventor tendrá 3 días hábiles para avalarlos y presentarlos al IDU y el supervisor del IDU deberá comunicar a la interventoría la no objeción de los precios de los ítems no previstos.

17. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Adición No. 2 y Modificación No. 2 a efectos de que durante dicho plazo el contratista de manera concomitante realizara las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual

18. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y la Dirección Técnica de Construcciones, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, remite minuta con los vistos buenos de los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente revisados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto, que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, por lo cual se considera jurídicamente procedente suscribir la presente Adición No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1737-2021**, el cual se regirá por las siguientes:

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICACION: Incorporar a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra **IDU-1737-2021**, los siguientes ítems, así:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado (1)*	*Radicado IDU Oficio interventoría de aprobación*	*No. oficio IDU de no objeción*	*Observación (Registrada en oficio de no objeción).*
NP-001	CONSTRUCCION DE PILOTE D=60 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO A TRAVES DE PRUEBA DINAMICA DE CARGA. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO, CONCRETO, TRANSPORTE Y DERECHO A BOTADERO DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN).	Un	$1.027.367	IDU 20225261864222 del 18 de octubre de 2022 IDU 20225261880222 del 19 de octubre de 2022.	STESV 20223361693071 del 21 de Octubre de 2022	PRECIOS ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA IDU PUBLICADO 22 DE AGOSTO DE 2022 Y ULTIMO AJUSTE PARCIAL 5 DE OCTUBRE DE 2022.
NP-002	PRUEBA DINÁMICA DE CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTE PREEXCAVADO Ø= 0.60 M, PARA CARACTERIZAR EL SUBSUELO. INCLUYE GRÚA CELOSÍA (CAPACIDAD MINIMA DE 10 TON) PARA PROCESO DE ENSAYO PRUEBA DE CARGA, TRANSPORTES, ARMADO Y DESARMADO, PESA 5 A 10 TONELADAS, DIRECCION, INSTRUMENTACIÓN, TOMA DE SEÑALES, ANALISIS CAPWAP E INFORME.	Un	$24.016.394	IDU 20225261864222 del 18 de octubre de 2022 IDU 20225261880222 del 19 de octubre de 2022.	STESV 20223361693071 del 21 de Octubre de 2022	PRECIOS ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA IDU PUBLICADO 22 DE AGOSTO DE 2022 Y ULTIMO AJUSTE PARCIAL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

(1) Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante la comunicación PTE153_02-499-22 con radicado IDU 20225261921032 del 27 de Octubre de 2022.

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades estimadas y costos de los DOS (2) ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento, allegado por la interventoría, mediante oficio PTE153_02-531-22 con radicado IDU 20225261988942 del 10 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.2.1 "Actividades a Precios Unitarios", del contrato de Obra No. IDU-1737-2021

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Adición No .2 y Modificación No. 2, no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En virtud de lo indicado en la presente modificación no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimientos.

PARÁGRAFO QUINTO: Los Precios No Previstos que se incorporan en el presente modificatorio cuentan con aprobación de la Interventoría, no objeción del IDU, actas de fijación, reversión y balance del presupuesto.

PARÁGRAFO SEXTO: Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1737-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de obra IDU-1737-2021, en la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 414.928.727),** incluido IVA, en los componentes que aplique, por concepto de ejecución de la prueba de carga - PDA, precios unitarios, así como para los componentes globales para actividades ambientales y SST y Plan de Manejo de Tránsito, los cuales se encuentran distribuidos, así:

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

#	Descripción	Valor a adicionar
1	Obras Civiles - Precios Unitarios no previstos, para la prueba de carga PDA - Incluye AIU	$ 300.718.658
	Ajustes Obras Civiles	$ 33.079.052
	Actividades Acero para la prueba de carga PDA - Incluye AIU	$ 22.216.759
	Ajustes actividades Acero	$ 2.888.179
2	Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 44.257.171
	Plan de Manejo de Tránsito	$ 11.768.908
	Valor Total Adición	**$ 414.928.727**

PARÁGRAFO: Los valores a adicionar en la presente clausula serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 9 - FORMA DE PAGO, discriminado así:

- Los costos adicionados a los precios unitarios no previstos para la prueba de carga – PDA, y las actividades de Acero, serán pagados acorde con el numeral 9.2.1 de la cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1737-2021.

- Los costos adicionados de COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, Y COSTO ACTIVIDADES DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO serán pagados acorde con los numerales 9.2.2 y 9.4 de la cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1737-2021.

- Los costos adicionados por Ajustes para las actividades a precios unitarios y acero, serán pagados acorde con lo estipulado en la cláusula 10 AJUSTES del contrato IDU-1737-2021.

TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1737-2021,** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

CDP No.	Valor	Valor a aplicar en la presente adición
4590 del 15 de septiembre de 2022	**$535.845.729**	**$414.928.727**

CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Adición No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra **IDU-1737-2021**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción por las partes y la aprobación del mismo en la plataforma Secop II.

OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra **IDU-1737-2021,** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento por las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL IDU

MELIZA MARULANDA
Subdirectora General de Infraestructura
Ad Hoc
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez- Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas F- Asesora DTGC
Revisó: Margarita Casas-Asesora-DTC
Elaboró: Alejandra Pachón Rojas – Abogado DTGC